



### ¿Qué es el empadronamiento?

Todas las personas que viven en Málaga de forma habitual deben comunicarlo al Ayuntamiento de su domicilio. Este trámite se llama empadronamiento.

### ¿Quiénes deben empadronarse en Málaga?

Cualquier persona que vive habitualmente en Málaga. Las personas que viven en más de un municipio, pero pasan más tiempo a lo largo del año en Málaga, que en los otros.

### PASO 1. ¿Qué documentos debo entregar para empadronarme?

1. La hoja de empadronamiento completa y firmada.
  - En la página web del Ayuntamiento.  
Puedes rellenarla en tu ordenador o descargarla [en PDF](#), imprimirla y cumplimentarla a bolígrafo en letras mayúsculas.
  - En las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía.  
Debéis ir a la oficina a recogerla.  
Descarga [del listado para ver la oficina](#) más cercana.
2. Un documento para demostrar tu identidad. Debes llevar el original y una fotocopia. No aceptamos ningún documento caducado.

CASO 1. Soy español. Puede presentar:

  - Tu Documento Nacional de Identidad.
  - Tu pasaporte.
  - Para empadronar a los menores de 14 años, bastaría con el Libro de Familia.

CASO 2. Soy ciudadano de la Unión Europea. Puedes presentar:

  - El Documento Nacional de Identidad de tu país o tu pasaporte acompañado del documento de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
  - La tarjeta de extranjero en España.
  - Para empadronar a los menores de 3 meses nacidos en España, bastaría con el Libro de Familia.

CASO 3. Soy de otro país fuera de la Unión Europea. Puedes presentar:

  - Tu pasaporte o la tarjeta de extranjero en España.
3. Un documento para demostrar el lugar donde vives. Debes llevar el original y una fotocopia.

CASO 1. Voy a vivir en una vivienda propia. Puedes presentar:

  - La escritura de propiedad de la vivienda.
  - Nota simple actualizada del registro de la propiedad.
  - El recibo de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El contrato reciente o una factura reciente de la empresa proveedora de luz o gas de la casa de empadronamiento. No aceptamos otros recibos o facturas, como el teléfono, la televisión de pago u otros similares.



**EMPADRONAMIENTO Y CAMBIO DE DOMICILIO EN MÁLAGA**

v.1 2016

En estos documentos debe aparecer, al menos, el nombre de una de las personas que solicita el empadronamiento en los datos del suministro.

CASO 2. Voy a vivir en una vivienda alquilada. Puedes presentar:

- El contrato de alquiler en vigor y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del propietario de la vivienda. (Cuando el propietario es una empresa, debes llevar la fotocopia del CIF de la empresa).

CASO 3. Voy a vivir en la vivienda alquilada por un familiar o amigo que no está empadronado en esa vivienda. Debes presentar 2 documentos de la persona:

- Una autorización para empadronarte.
- Una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- Contrato de alquiler en vigor y DNI o CIF del arrendador.

CASO 4. Viviendas en las que ya consten empadronamientos (autorización de persona empadronada):

- Si ya hay alguien empadronado en la vivienda, es suficiente con la firma en la hoja padronal de una persona mayor de edad ya inscrita en la misma, acompañada de fotocopia de su documento de identidad en vigor y de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...), a nombre de la misma.

CASO 5. Otros casos. Por ejemplo, vas a vivir en un piso compartido de estudiantes. Debes presentar:

- Una autorización del propietario de la vivienda para vivir y empadronarte.
- Una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- El contrato reciente o una factura reciente de la empresa proveedora de luz o gas de la casa de empadronamiento y con el nombre del propietario en los datos del suministro.

No aceptamos otros recibos o facturas, como el teléfono, la televisión de pago u otros similares.

**PASO 2. ¿Qué trámites debo hacer para empadronarme?**

Cuando tengas todos los documentos, puedes entregarlos:

- En las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía.  
Descarga el listado para ver la oficina más cercana.
- En la Oficina de Atención al Ciudadano de Gestión Tributaria.  
Está en la Avenida Sor Teresa Prat, número 17.

El Ayuntamiento comprobará que los documentos son correctos y te inscribirá en el Padrón de Málaga.

El Censo Electoral también recibirá estos datos, si tienes derecho a ello, para indicarte el colegio donde debes votar en las elecciones.



**El trámite en la web**

[http://malaga24h.malaga.eu/portal/seccion\\_0002?id=112&tipoVO=5](http://malaga24h.malaga.eu/portal/seccion_0002?id=112&tipoVO=5)



**El trámite audio descrito y en lengua de signos española**

<https://www.youtube.com/watch?v=h9ZjuZBjemE>